



APLICACIÓN DE MULTA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0933 /

VALDIVIA, 31 MAYO 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República y el Decreto N° 255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- El convenio mandato de fecha 05 de agosto de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de SERVIU – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado **“CONSERVACIÓN EDIFICIO BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS”**, Código BIP 30083069-0, aprobado por Resolución Afecta N° 112 de fecha 10 de agosto de 2009 del Gobierno Regional de Los Ríos.
- La modificación de convenio mandato de fecha 05 de octubre de 2009, suscrita entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de SERVIU – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado **“CONSERVACIÓN EDIFICIO BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS”**, Código BIP 30083069-0, aprobado por Resolución Afecta N° 138 de fecha 06 de octubre de 2009 del Gobierno Regional de Los Ríos.
- La Resolución (E) N° 2338 de fecha 12 de noviembre de 2009 de la Dirección Regional de Serviu – Región de Los Ríos, la que en su resuelvo 3, letra c) autoriza aplicar multa por incumplimiento de los plazos definidos según detalla.
- Lo indicado en el Of. Ord. N° 994, de fecha 29 de abril de 2010, suscrito por el Director Regional de Serviu Región de Los Ríos, don Germán Sáez Cabello, en el que indica que se aplicará multa por atraso de 2 días en el ingreso de la boleta de garantía de fiel cumplimiento y de 35 días por atraso en el término de la obra, a la Empresa Constructora Jaime Peldoza Castillo, totalizando una multa de \$13.029.386.-
- El documento denominado **“Informe aplicación de multa”**, de fecha 27 de mayo de 2010, suscrito por la analista de inversiones del proyecto respectivo, del Gobierno Regional de Los Ríos, Sra. Solange Palavecino Medina, en que señala que efectivamente corresponde aplicar multa a la empresa mencionada; por día de atraso en la entrega de la boleta de garantía que resguarda el fiel cumplimiento del contrato, que en este caso fue de 2 días, es decir, \$219.596.- y multa por atraso en el término de la obra, el cual fue de 35 días, lo que corresponde la suma de \$12.809.790.-, totalizando ambas la suma de \$ 13.029.386.-
- El Oficio N° 887 de fecha 27 de abril de 2010, de Contraloría Regional de Los Ríos, el cual indica que las sanciones a contratistas, afectas al trámite de toma de razón, son aquellas contenidas y reguladas en los artículos 43 y siguientes del Decreto N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas, y en los artículos 44 y siguientes del Decreto N° 127 de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ambas materias relacionadas con el registro nacional de contratistas del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respectivamente.





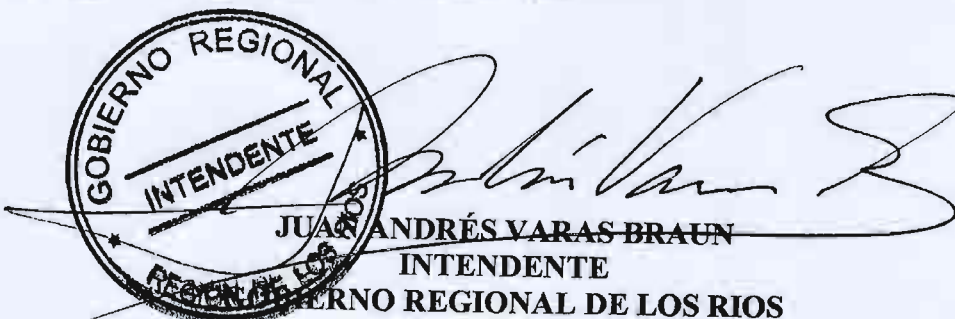
**RESUELVO:**

1°.- **APLÍCASE** multa a la Empresa Constructora **JAIME PELDOZA CASTILLO**, Rut 4.648.019-8, por el monto de **\$13.029.386.-** (trece millones veintinueve mil trescientos ochenta y seis pesos).

2°.- **DESCUÉNTESE**, el monto de la multa, del respectivo estado de pago, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la multa impuesta, mediante carta certificada dirigida al domicilio fijado en el contrato, a la Empresa Constructora **JAIME PELDOZA CASTILLO**, Rut 4.648.019-8, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL  
INTENDENTE  
JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



- 1.- Empresa Constructora Jaime Peldoza Castillo.
- 2.- Dirección Regional de Serviu.
- 3.- Div. de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Div. de Adm. y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. de Inversiones.
- 7.- Depto. Jurídico. ✓
- 8.- Oficina de Partes.